

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2024  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2024

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES	CAPÍTULO	35

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Efectivo 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Notas
Asegurar las condiciones físicas, de higiene equipamiento y recursos educativos acordes con la norma y necesidades de las comunidades educativas mediante la gestión eficiente de recursos disponibles.	Establecimientos Educativos que cuenta con condiciones físicas acordes a las normas y necesidades	<u>Eficacia/Proceso</u>  1. Porcentaje de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución.	(N° de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución en el año t/N° total de proyectos de inversión y/o conservación planificados en el año t)*100	NM	NM	NM	80.00 % (4.00 / 5.00)*100	1
Aumentar la gestión de liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio Educativo como sostenedores, en base a la implementación de una institucionalidad pública, moderna, especializada, eficiente, eficaz y con identidad territorial, desarrollada e implementada, a través del Plan	Actividades realizadas de gestión de liderazgo	<u>Eficacia/Proceso</u>  2. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Liderazgo Técnico-Pedagógico.	(N° de actividades realizadas del Plan de Liderazgo Técnico-Pedagógico en el año t /n° de actividades comprometidas en el Plan de Liderazgo Técnico - Pedagógico para el año t)*100	NM	NM	NM	75.00 % (6.00 / 8.00)*100	2

Estratégico Local (PEL) y el Plan Anual Local (PAL).								
Mejorar los diversos niveles de aprendizaje del sistema educativo, mediante la implementación de un sistema de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los aprendizajes con perspectiva de género que respondan a la pertinencia y contexto territorial de las comunidades educativas	Actividades de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los aprendizajes realizadas	<u>Eficacia/Proceso</u>  3. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Apoyo y Acompañamiento Técnico-Pedagógico	(N° de actividades realizadas del Plan de Apoyo y Acompañamiento Técnico-Pedagógico en el año t/N° de actividades comprometidas en el Plan de Apoyo y Acompañamiento Técnico-Pedagógico para el año t)*100	NM	NM	NM	75.00 % (3.00 / 4.00)*100	3
Mejorar la formación y capacidades de docentes, educadores de párvulo, directivos, asistentes de la educación y funcionarios de la administración, a través del fomento de instancias continuas de perfeccionamiento y desarrollo humano con enfoque de género	Docentes que asisten a actividades de perfeccionamiento y desarrollo humano	<u>Eficacia/Producto</u>  4. Porcentaje de docentes capacitados en el año t.	(Número de docentes capacitados en el año t./Número total de docentes del territorio en el año t.)*100	NM	NM	NM	10.00 % (150.00 / 1500.00)*100	4

Notas:

- 1 Los listados de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución deberá indicar al menos:
  - a) Fecha de postulación del proyecto.
  - b) Nombre del proyecto.
  - c) Nombre del EE.
  - d) Monto de la inversión.
2. El listado de proyectos de inversión y/o conservación debe ser validado por la Dirección de Educación Pública a través de correo electrónico.
3. Se considerarán los proyectos de inversión y/o conservación en ejecución hasta el mes de septiembre del año t y que se puedan acreditar su fecha de ejecución o termino.
4. Los listados deben ser validados por el jefe del centro de responsabilidad mediante su firma.

5. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuesto de los Servicios Locales
  6. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
  7. Se entiende por proyecto de inversión y/o conservación terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria.
- 2 1.El Plan de Liderazgo Técnico-Pedagógico deberá estar aprobado por el Jefe/a del Servicio a más tardar el 31 de marzo.
  - 2.El cumplimiento corresponde al porcentaje de cumplimiento de las actividades del Plan de Liderazgo Técnico-Pedagógico.
  3. La condición de logro es que los docentes cumplan más del 90% de las actividades del Plan de Liderazgo Técnico-Pedagógico.
  4. El informe de cumplimiento será formalizado por la Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, y aprobado por el director ejecutivo.
  5. El Plan podrá ser modificado hasta el mes de junio y sólo en los hitos programados posterior a la fecha de modificación
  - 6.El Informe deberá incluir al menos
    - Actividades cada uno de los Establecimientos del territorio.
    - Cumplimiento de Hitos de cada uno de los Establecimientos del territorio..
    - Detalle acciones cumplidas de los Establecimientos del territorio.
    - Fechas programadas cumplidas de los Establecimientos del territorio.
- 3 1.El Plan de Apoyo Técnico-Pedagógico deberá estar aprobado por el Jefe/a del Servicio a más tardar en marzo.
  2. El Plan de Apoyo Técnico-Pedagógico, debe considerar las necesidades de cada uno de los Establecimientos en categoría insuficiente y un Plan General para la reducción de los estudiantes insuficientes del SLEP.
  3. El Informe deberá incluir al menos
    - Actividades cada uno de los Establecimientos en categoría insuficiente.
    - Cumplimiento de Hitos de cada uno de los Establecimientos en categoría insuficiente.
    - Detalle acciones cumplidas de los Establecimientos en categoría insuficiente.
    - Fechas programadas cumplidas de los Establecimientos en categoría insuficiente.
  4. Plan de Apoyo Técnico-Pedagógico se podrá modificar solo hasat el mes Julio del año t y sólo en aquellos hitos programados posterior a la fecha de modificación.
- 4 1. Las capacitaciones se encuentran definidas en el Plan de capacitaciones.
  2. El Plan de capacitaciones se definirá a mas tardar en Marzo.
  3. Se considerará por docente capacitado/a quien haya participado en la capacitación.
  4. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez.
  5. El denominador asociado al cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, del primer trimestre del año t, enviada a DIPRES.
  6. Docente, incluirá a los directivos y las educadoras de párvulo de los Jardines Infantiles.
  7. El informe debe contener al menos:
    - Fecha, lugar y modalidad.
    - Número de participantes.
    - Acta de participación en capacitación.
  - 8.Plan de capacitaciones se podrá modificar solo hasta el mes Julio del año t y sólo en aquellos hitos programados posterior a la fecha de modificación.